

**RESOLUCIÓN No.746 del 04/12/2024**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION ANGELES DE VIDA con NIT. No 901787601-2 ASOVID, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 **Centro de Atención**

 **Atención al Ciudadano**

 **Atención al Ciudadano**

 **Atención al Ciudadano**

Calle 35 No 8 B - 11 Pereira- Risaralda  
Teléfono: 606-3401394 Ext. 645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8089

**RESOLUCIÓN No. 746 del 04/12/2024**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION ANGELES DE VIDA con NIT. No 901787601-2 ASOAVID, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

Que el Representante Legal de la entidad denominada **ASOCIACION ANGELES DE VIDA**, con Nit No **901787601-2**, solicitó mediante escrito radicado No 202455400000114872 del 21/11/2024, el reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Estatutos, Rut, Cámara de Comercio, aceptación de cargos de la Junta Directiva, documentos de identidad, antecedentes de la Junta, Representante Legal, los Estados financieros y antecedentes del contador.

Que mediante Acta de Constitución No 01 del 13/09/2023 la **ASOCIACION ANGELES DE VIDA**, con Nit No **901787601-2**, nombra al señor **DARLIN SAMUEL TORRES ASPRILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.076.330.859 de ISMINA- CHOCO, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **KELLY YANETH TORRES ASPRILLA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.076.324.430 de ISMINA - CHOCO, en el cargo de **SECRETARIA** y la señora **YARIZA MILENA MOSQUERA MENA** identificada con la cédula de ciudadanía No.35.589.251 de ISMINA- CHOCO, el cargo de **COORDINADORA FIANCIERA**.

Que, una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que de la **ASOCIACION ANGELES DE VIDA**, con Nit No **901787601-2**, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

1. *Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:*

*El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución:*

- a) El objeto social, haciendo una enunciaci3n clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protecci3n integral, para ni3os, ni3as, adolescentes y para sus familias;*
- b) El t3rmino de duraci3n de la persona jurídica y las causales de disoluci3n anticipada.*
- c) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo est3 previsto en la ley o en los estatutos;*
- d) El qu3rum decisorio y el r3gimen de mayorías:*

*2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deber3 adjuntar el documento de elecci3n o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptaci3n a los cargos y las copias de los documentos de identificaci3n.*

*3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deber3n presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempe3ar sus funciones.*

*Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo se3alado en las normas vigentes.*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 746 del 04/12/2024**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION ANGELES DE VIDA con Nit. No 901787601-2 ASOAVID, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la **ASOCIACION ANGELES DE VIDA**, con Nit No 901787601-2, con domicilio principal en la carrera 6 No 28-45 de ISMINA - CHOCO, Colombia.

Que, de igual se reconoce al señor **DARLIN SAMUEL TORRES ASPRILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.330.859 de ISMINA- CHOCO, como Representante Legal y Presidenta de la de la **ASOCIACION ANGELES DE VIDA**, con Nit No 901787601-2.

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

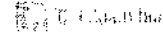
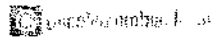
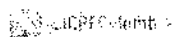
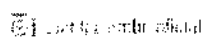
**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **ASOCIACION ANGELES DE VIDA**, con Nit No 901787601-2, con domicilio principal en la carrera 6 No 28-45 de ISMINA - CHOCO, Colombia., institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No 01 del 13/09/2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR los estatutos de la **ASOCIACION ANGELES DE VIDA**, con Nit No 901787601-2, aprobados mediante Acta de Reforma No 01 del 13/09/2023 que renueva la junta directiva y reforma parcialmente en los Estatutos.

**ARTICULO TERCERO:** INSCRIBIR y RECONOCER de **ASOCIACION ANGELES DE VIDA**, con Nit No 901787601-2, al señor **DARLIN SAMUEL TORRES ASPRILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.330.859 de ISMINA- CHOCO, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **KELLY YANETH TORRES ASPRILLA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.324.430 de ISMINA - CHOCO, en el cargo de **SECRETARIA** y la señora **YARIZA MILENA MOSQUERA MENA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.589.251 de ISMINA- CHOCO, el cargo de **COORDINADORA FIANCIERA**.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, al señor **DARLIN SAMUEL TORRES ASPRILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.330.859 de ISMINA- CHOCO, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACION ANGELES DE VIDA**, con Nit No 901787601-26, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Calle 35 No. 8 B - 11 Pereira- Risaralda  
Teléfono: 606-3401394 Ext. 645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

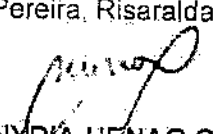
**RESOLUCIÓN No. 746 del 04/12/2024**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION ANGELES DE VIDA con NIT. No 901787601-2 ASOVID, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 04/12/2024



**MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO**  
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz -- Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico *R. S. 40*

Revisó: LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA - Coordinadora del Grupo Jurídico *L. P. 20*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 [Facebook](#)

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [YouTube](#)

Calle 35 No 8.B - 11 Pereira- Risaralda  
teléfono: 606-3401394 Ext. 645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No 746 del 04/12/2024

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERÁS REGIONAL RISARALDA, al señor DARLIN SAMUEL TORRES ASPRILLA identificado con la cédula de ciudadanía No.1.076.330.859 de ISMINA- CHOCO, , como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION ANGELES DE VIDA, con Nit No 901787601-26, de la resolución No746 del 04/12/2024 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION ANGELES DE VIDA con NIT. No 901787601-2 ASOAVID, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS." Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

EL NOTIFICADO

*Darlin Samuel Torres Asprilla* Renuncio a terminos ejecutorios  
DARLIN SAMUEL TORRES ASPRILLA  
Cédula de ciudadanía No.1.076.330.859 de ISMINA- CHOCO  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL ASOAVID, con Nit No 901787601-26,

LA NOTIFICADORA

*Rocio Eugenia Sarralde Ortiz*  
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ  
ABOGADA GRUPO JURIDICO

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 @icbfcolombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda  
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Pereira, Risaralda a los cinco (05) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **DARLIN SAMUEL TORRES ASPRILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.076.330.859 de ISTMINA- CHOCO, , como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACION ANGELES DE VIDA**, con Nit No 901787601-26, de la resolución No746 del 04/12/2024 **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION ANGELES DE VIDA con NIT. No 901787601-2 ASOAVID, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."** Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No.8 B 11 Pereira - Risaralda  
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080